

ESTADO No. 081

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de mayo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-439	LACC MINERALS S.A.S.	25-05-2022	549	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-439, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del título minero para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las recomendaciones (medidas preventivas-instrucciones técnicas), descritos en el numeral 7 de conformidad con lo establecido en el informe de Visita No. 066 del 20 de abril del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 066 del 20 de</p>

						<p>abril del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12033	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	25-05-2022	550	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 12033, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del título minero para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las recomendaciones (medidas preventivas-instrucciones técnicas), descritos en el numeral 7 de conformidad con lo establecido en el informe de Visita No. 067 del 20 de abril del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 067 del 20 de abril del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16902	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	25-05-2022	551	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16902, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el informe de visita de fiscalización integral seguimiento en línea-SEL No. 082 del 24 de mayo del 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-082726	ULTRACEM S.A.S	25-05-2022	552	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-082726, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$17.365.049, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 388 del 11 de mayo del 2022.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento del Plan de Trabajos y Obras (PTO) realizado mediante Auto N° 633 de 13 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 388 del 11 de mayo del 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que la Póliza Minero Ambiental allegada mediante evento N° 316807 y radicado No. 41950-0 del 07 de febrero de 2022 a través de ANNA MINERIA será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 388 del 11 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el formato Básico Minero anual 2019 allegada mediante radicado No. 22679-0 y evento No. 204120 del 05 de marzo de 2021 a través de ANNA MINERIA será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 388 del 11 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero anual 2020 allegado mediante radicado No. 25920-0 y evento No. 229691 del 12 de mayo 2021 a través de ANNA MINERIA será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 388 del 11 de mayo del 2022.</p>

						<p>INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud presentada mediante radicado No. 24662-0 y evento No. 222873 del 16 de abril de 2021 (prórroga por dos (02) años de la etapa de Exploración) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez finalizada será notificada conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 388 del 11 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
5.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PD4-09141	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	25-05-2022	553	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PD4-09141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal que su solicitud radicada bajo el No. 20201000608842 del 13 de agosto del 2020 (cierre y terminación de la Autorización Temporal No. PD4-09141) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal que como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido concepto técnico N° 302 del 5 de abril del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso</p>

						<p>Administrativo.</p> <p>NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
6.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19995	JORGE DIOMENDES ROJAS AMAYA	25-05-2022	554	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19995, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR la Situación Laboral, Reservas y Recursos y El Valor Presente Neto presentados, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 424 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 424 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) en cuanto al ajuste de producción y consumo de explosivos estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 424 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR la solicitud DE DERECHO DE PREFERENCIA presentada a través de oficio con radicado No. 20169110607402 del 3 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 424 del 25 de mayo del 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de preferencia y elaboración de la respectiva minuta del contrato por el periodo de treinta (30) años para el mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 424 del 25 de mayo del 2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 424 del 25 de mayo del 2022.</p>

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
7.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	20006	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TABASTAN	25-05-2022	555	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20006, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR la Situación Laboral, Reservas y Recursos y El Valor Presente Neto presentados, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) en cuanto al ajuste de producción y consumo de explosivos estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR la solicitud DE DERECHO DE PREFERENCIA presentada a través de oficio con radicado No. 20169110596122 del 6 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 25 de mayo del 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de preferencia y elaboración de la respectiva minuta del contrato por el periodo de treinta (30) años para el mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 425 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 425 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

8.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	25-05-2022	556	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19468, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR la Situación Laboral, Reservas y Recursos y El Valor Presente Neto presentados, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 426 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 426 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) en cuanto al ajuste de producción y consumo de explosivos estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 426 del 25 de mayo del 2022</p> <p>APROBAR la solicitud DE DERECHO DE PREFERENCIA presentada a través de oficio con radicado No. 2016592194 del 16 de agosto de 2016 y N° 20179110262822 del 28 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 426 del 25 de mayo del 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de preferencia y elaboración de la respectiva minuta del contrato por el periodo de treinta (30) años para el mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 426 del 25 de mayo del 2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 426 del 25 de mayo del 2022.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA	25-05-2022	527	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-083113, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 13, de fecha 03 de mayo del 2022.</li> <li>- INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</li> </ul>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS S.A.S	25-05-2022	528	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16550, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 14, de fecha 03 de mayo del 2022.</li> <li>- INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</li> </ul>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S	25-05-2022	529	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10350, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 15, de fecha 03 de mayo del 2022.</li> <li>- INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento</li> </ul>

						<p>una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09366	LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S	25-05-2022	530	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-09366, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>- INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 54, de fecha 13 de mayo del 2022.</p> <p>- INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 26 de mayo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

PAR-CARTAGENA  
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA